

DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIARES 5 CONVENIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PA97P-DOPAT-VCVJB Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 13:34:49 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/05/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE SERVICIOS RESIDENCIALES 2024, DE CINCO PUESTOS DE CUIDADORES/AS PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES DE BERLANGA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en el marco del Acuerdo de 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Servicios Residenciales 2024 (D.O.E. Núm. 33, de 16 de febrero de 2024), de los puestos de trabajo que se enumeran más adelante, en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral previsto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

1.2.- Mediante los procedimientos selectivos definidos en las presentes Bases se pretende proceder a la provisión temporal de los puestos que se relacionan en el siguiente apartado, en tanto las contrataciones permiten continuar prestando servicios municipales de muy diversa índole. Además, a través de las presentes Bases, se materializa la Política de Empleo del Ayuntamiento de Berlanga, la cual, dentro del marco de la Estrategia de Empleo de Extremadura, tiene como finalidad inmediata mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas. Se les facilita de este modo una práctica profesional adecuada a su inserción laboral y a sus capacidades, al tiempo que se ejecuta un servicio de interés general y social.

En concreto, los puestos convocados están incluidos en el Programa de activación para el Empleo Local aprobado por este Ayuntamiento.

Se ha de tener presente que el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo establece que: "La política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local".

1.3.- Los puestos de trabajo ofertados son los siguientes:

PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN	REQUISITOS DE ACCESO	JORNADA LABORAL
5 puestos de Cuidadoras/es para el Centro Residencial de Mayores	6 MESES	Estar desempleado/a e Inscrito/a en el Sexpe como demandante de empleo en la ocupación indicada	JORNADA COMPLETA

DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIARES 5 CONVENIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PA97P-DOPAT-VCVJB Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 13:34:49 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/05/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

Las retribuciones corresponden al Salario Mínimo Interprofesional.

1.4.- Las tareas y funciones a desempeñar en cada puesto son las que a continuación se relacionan:

- Apoyar en la recepción y acogida de las nuevas personas usuarias colaborando en la adecuación del plan de cuidados individualizado.
- Realizar intervenciones dirigidas a cubrir las actividades de la vida diaria.
- Colaborar en la planificación, organización y ejecución de las actividades preventivas, ocupacionales y de ocio.
- Mantener la higiene personal de las personas usuarias.
- Realizar la limpieza del botiquín y su contenido, así como del resto de material de índole sanitario o asistencial.
- Proporcionar y administrar los alimentos al residente facilitando la ingesta en aquellos casos que así lo requieran.
- Ocuparse de la recepción, distribución y recogida de los alimentos en la habitación de la persona usuaria.
- Realizar los cambios de postura y aquellos servicios auxiliares que de acuerdo con su preparación técnica le sean encomendados.
- Colaborar en la realización de los cambios posturales de las personas encamadas y en las actuaciones que faciliten su exploración y observación.
- Colaborar con el residente en su preparación para un traslado, efectuando actuaciones de acompañamiento, vigilancia y apoyo.
- Colaborar con el personal sanitario en la administración de la medicación.
- Colaborar bajo la supervisión de la enfermera en el cuidado de residentes colostomizados y con sondas, así como en la administración de comida mediante jeringuilla.
- En ausencia del enfermero podrá hacer la prueba de glucosa, utilizar la vía subcutánea para administrar insulina y heparina a los usuarios, siempre que la dosis y el seguimiento del tratamiento se realice por personal médico o de enfermería.
- Acompañar al usuario o usuaria en la realización de actividades para facilitar el mantenimiento y mejora de las capacidades físicas y motoras, así como en la realización de actividades programadas, ya sean para citas médicas, excursiones, gestiones, etc., facilitando la participación activa de la persona usuaria en las mismas.
- Colaborar en la aplicación de técnicas de prevención de accidentes, de acuerdo a los protocolos establecidos y a las indicaciones del superior responsable.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifis.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@ip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIARES 5 CONVENIO 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PA97P-DOPAT-VCVJB Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 13:34:49 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/05/2024 13:33
	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

- Colaborar en la animación y dinamización de la vida diaria del Centro.
- Ayudar al usuario y usuaria en la realización de las actividades y ejercicios de mantenimiento y, siguiendo las orientaciones de los profesionales competentes.
- Sin que en ningún caso suponga la sustitución del personal contratado específicamente para la limpieza habitual, podrá realizar la limpieza e higiene de utensilios, ropa y estancias, cuando en el servicio existan circunstancias que así lo requieran.
- Apoyar y estimular la comunicación de las personas usuarias favoreciendo su desenvolvimiento diario y su relación social.
- Colaborar con el equipo interdisciplinar en la integración de los familiares de las personas usuarias en la vida del centro.
- Guardar absoluto silencio sobre la patología y el plan de cuidados individualizado del personal usuario, así como de cualquier asunto referente a su intimidad, y siempre actuará en coordinación y bajo la responsabilidad de profesionales de quienes dependan directamente
- Efectuar la limpieza y mantenimiento de los enseres de los usuarios, colaborar en mantener ordenadas las habitaciones, recoger la ropa, llevarla a la lavandería, encargarse de la ropa personal de los usuarios y hacer las camas en función de las necesidades de cada usuario de acuerdo a los criterios de calidad establecidos, con la lencería limpia, ausencia de arrugas y humedad, en la posición adecuada, con especial atención a los pliegues corporales y otras zonas de especial riesgo, respetando la intimidad del usuario.
- Comunicar las incidencias que se produzcan sobre la salud de los/las usuarios/as. Observar y registrar en el libro de incidencias cualquier cambio de comportamiento y/o físico detectado.
- En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

2.1.- Los/las aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, es decir, también podrán participar, en igualdad de condiciones que las personas de nacionalidad española:

- I) Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIARES 5 CONVENIO 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PA97P-DOPAT-VCVJB Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 13:34:49 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/05/2024 13:33
	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

II) El cónyuge de las personas de nacionalidad española y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad y siempre que no se haya separado de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

III) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

IV) Las personas extranjeras con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Ser persona desempleada y estar inscrita como demandante de empleo a fecha de realización del sondeo en el Centro de Empleo de Azuaga y a la fecha de contratación por el Ayuntamiento.

f) Las personas desempleadas, candidatas a participar en el presente programa, que sean menores de veinte años, deberán estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente a efectos laborales.

g) Estar en posesión o documentación que acredite tener el Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas Dependientes en Instituciones Sociales, o Ciclo formativo de Atención Sociosanitaria o Auxiliar de Enfermería.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289850 PA97P-DOPAT-VCVJB ABEEB875C7BB9DF4DDEDD07E9DFF158E257A64EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifs.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@ip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIARES 5 CONVENIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PA97P-DOPAT-VCVJB Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 13:34:49 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/05/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

También tendrán validez, la Habilitación Excepcional en la categoría profesional de Auxiliar de Atención Sociosanitaria a personas Dependientes en Instituciones Sociales expedida por SEPAD y la Habilitación Excepcional en la categoría profesional de Cuidador/a en Centros de Servicios Sociales expedida por SEPAD, tal como establece la Orden 26 de julio de 2018 sobre el procedimiento para la obtención de habilitaciones en las categorías profesionales de Atención Sociosanitaria a personas Dependientes en Instituciones Sociales y Gerocultor/a o Cuidador/a de Centros y Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.2.- Los requisitos establecidos en apartados anteriores deberán poseerse en el momento en que el Centro de Empleo de Azuaga realice el correspondiente sondeo e igualmente en el momento de la contratación.

TERCERA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1.- Tras recibir el listado provisional de preseleccionados/as elaborado por el SEXPE, se expondrá el mismo en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y se abrirá un plazo de dos días hábiles completos posteriores al de publicación de la lista provisional para que los interesados/as puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales habrán de realizarse directamente en el Centro de Empleo de Azuaga o en el registro del Ayuntamiento de Berlanga.

3.2.- Una vez transcurrido el plazo para formular reclamaciones y, en su caso, resueltas por el SEXPE las presentadas por los interesados/as, el listado provisional de preseleccionados/as se elevará a definitivo.

3.3.- Recibido el listado definitivo de preseleccionados, el Ayuntamiento de Berlanga procederá a la selección de los trabajadores en la forma prevista en los apartados siguientes de esta base.

En la publicación del listado definitivo se informará del día y la hora en que se celebrarán las pruebas de aptitud para el puesto y se dará un plazo de 5 días hábiles para presentar la solicitud para formar parte del proceso selectivo y entregar la documentación que acredite los méritos puntuables según las bases.

Las pruebas consistirán en:

A) FASE DE OPOSICIÓN: Puntuación máxima **6.00** puntos

Prueba Tipo Test:

Las personas candidatas preseleccionadas por el SEXPE deberán superar un examen teórico-práctico. Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 20 minutos, un cuestionario tipo test de 20 preguntas con respuestas alternativas, el cuestionario contendrá cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sólo puntuarán en caso de impugnaciones de las principales y por el orden establecido, extraídas del temario publicado **"Oficial de Actividades Específicas, Editorial MAD" (Convocatoria 2019)**.

DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIARES 5 CONVENIO 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PA97P-DOPAT-VCVJB Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 13:34:49 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/05/2024 13:33
	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Este ejercicio se calificará con un máximo de **3,00 puntos**.

Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 1,50 puntos.

Se calificará a razón de 0,15 puntos cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas o erróneas, no restarán puntuación.

Prueba Práctica:

Este ejercicio se calificará con un máximo de **3,00 puntos**.

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relativos a la ejecución de tareas propias e inherentes a la categoría profesional expresada, con un valor cada uno de ellos, de un punto y medio.

Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 1,50 puntos, y superar ambos supuestos, debiendo obtenerse en cada uno de ellos una puntuación mínima de 0,75 puntos.

Y será por tanto obligatorio superar el primer y segundo ejercicio para superar la fase de oposición y valorar los correspondientes méritos alegados por cada candidato/a.

La calificación final de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo como máximo 6,00 puntos.

Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

B) FASE CONCURSO DE MÉRITOS: Puntuación total **4,00 puntos**

Se valorará los siguientes méritos:

* **Por tiempo de desempleo** (puntuación máxima **2,50 puntos**)

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, 2,50 puntos.

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y menos de un año, en los tres últimos años, 1,50 puntos.

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y menos de año y medio, en los tres últimos años, 0,75 puntos.

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y menos dos años, en los tres últimos años, 0.25 puntos.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIARES 5 CONVENIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PA97P-DOPAT-VCVJB Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 13:34:49 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/05/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

* Por cargas familiares (puntuación máxima **0.50 puntos**)

- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores, hasta 25 años, estudiantes o en situación de desempleo, 0,25 puntos por hijo, hasta un máximo de 0.50 puntos.

* Formación (puntuación máxima **1 punto**)

Por haber realizado como alumno/a cursos de formación, seminarios, congresos y/o jornadas relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, con arreglo a la siguiente escala, siendo la puntuación máxima a obtener en este apartado de **1 punto**:

- . Cursos entre 8 y 29 horas de duración: 0,10 puntos.
- . Cursos entre 30 y 49 horas de duración: 0,20 puntos.
- . Cursos entre 50 y 69 horas de duración: 0,30 puntos.
- . Cursos entre 70 y 99 horas de duración: 0,40 puntos.
- . Cursos entre 100 y 199 horas de duración: 0,50 puntos.
- . Cursos de 200 horas o más de duración: 1,00 puntos.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, que cursos estarán relacionados con las funciones del puesto a cubrir.

No se tomarán en consideración cuando sean actividades formativas meramente repetitivas de otras anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y curso avanzado, etc) se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando el documento aportado se deduzca que solo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

Los títulos de los cursos en los que se refleje la duración en días, sin especificación de horas, no se computarán.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate se tendrá en cuenta la nota del examen tomando en consideración primero el de carácter práctico y posteriormente la nota obtenida en el teórico, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el tiempo de desempleo en el último año, y si aún se mantuviera ésta situación se seleccionará por el orden establecido en la lista de preselección del Sexpe.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifis.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@ip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIARES 5 CONVENIO 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PA97P-DOPAT-VCVJB Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 13:34:49 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/05/2024 13:33
	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

Aquellos/as aspirantes incluidos/as en el listado que no sean contratados/as para proveer temporalmente el puesto convocado, constituirán una lista de reserva (respetando el orden establecido en el listado definitivo) a los efectos de, en su caso, ser contratados/as eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse, para los supuestos de ampliación de puestos siempre y cuando, en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos exigidos en la Base Segunda, incluido el relativo a estar inscritos en el Centro de Empleo de Azuaga como demandantes de empleo.

La duración del contrato del trabajador/a sustituto/a podrá ser como máximo por el tiempo que resta hasta la finalización del contrato de la persona a la que sustituye.

CUARTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

En la publicación del listado definitivo emitido por el Centro de Empleo de Azuaga, se informará del día y la hora en que se celebrarán las pruebas de aptitud para los puestos y se dará un plazo de 5 días hábiles para presentar la solicitud para formar parte del proceso selectivo y entregar la documentación que acredite los méritos puntuables según las bases.

Para que el Tribunal pueda examinar y valorar los méritos de formación, desempleo y cargas familiares, los/las aspirantes deberán aportar los siguientes documentos (todos):

- . Anexo I y II debidamente cumplimentado.
- . Copia autentica de los títulos acreditativos de la formación recibida.
- . Fotocopia del NIF.
- . Vida Laboral actualizada original o compulsada, en su caso.
- . Certificado de estar desempleados a la fecha de presentación de documentación de todos los hijos a cargo hasta 25 años, emitido por el correspondiente Centro de Empleo, en su caso.
- . Fotocopia de la matrícula del Instituto o Universidad de los hijos a cargo, mayores de edad hasta los 25 años, estudiantes y que se encuentren en desempleo, en su caso.
- . Autorización para obtener de oficio el certificado de convivencia, en su caso.

Dicha documentación deberá ser presentada por los/las aspirantes en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación presentada a través de las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación habilitado para ello, el cual se indicará en las instrucciones que se entreguen a los/las aspirantes. Solo en este caso se entenderá que la documentación ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fue entregada en la mencionada oficina.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Teléf.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIARES 5 CONVENIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PA97P-DOPAT-VCVJB Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 13:34:49 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/05/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

Si se presenta la documentación presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Berlanga, al objeto de obtener copia auténtica de tales documentos, deberá entregar una copia simple (fotocopia) de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición al/a la funcionario/a encargado/a del Registro de los documentos originales para su cotejo.

QUINTA. - TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

5.1.- El Tribunal de Valoración de la prueba de adecuación al puesto a realizar por los/las candidatos/as, estará formado por los siguientes miembros:

- Un Presidente: Un empleado público del Ayuntamiento de Berlanga, de igual o superior titulación a la categoría o especialización, designados por el Alcalde.
- Vocales: Tres Empleados públicos o profesionales independientes, de igual o superior titulación a la categoría o especialización, designados por el Alcalde.
- Un Secretario: ejerciendo como tal el Secretario de la Corporación o empleado público designado por la Alcaldía como suplente.

En la designación de los miembros del Tribunal Calificador deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrá de designarse.

5.2.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba de adecuación al puesto. Tales asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y, en todo caso, obrarán con voz y sin voto, siendo su actuación remunerada en la misma forma que a los miembros del Tribunal. Su nombramiento corresponde al mismo órgano que designe a los miembros Tribunal.

5.3.- Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo, o podrán ser recusados, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Teléf.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@ip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIARES 5 CONVENIO 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PA97P-DOPAT-VCVJB Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 13:34:49 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/05/2024 13:33
	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

5.5.- El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la prueba. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6.- El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones. Realizada la calificación por el Tribunal, éste elevará la correspondiente propuesta a la Alcaldía-Presidencia, la cual dictará la oportuna Resolución.

SEXTA. - RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES y RECHAZO DE PUESTO.

6.1.- Los/las candidatos/as que resulten propuestos/as para la contratación quedarán sometidos/as desde el momento de sus respectivas contrataciones al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

6.2.- Respecto a aquellos candidatos/as que rechacen el puesto sin causa justificada o no se presenten el día de la citación, se le dará trasladado al Servicio Extremeño Público de Empleo, gestor de la oferta, para que actúe en consecuencia.

SÉPTIMA. - PERÍODO DE PRUEBA.

Se establece un periodo de prueba con los/las aspirantes que resulten seleccionados/as de 15 días. Este periodo de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El periodo de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

En caso de que se produzca la resolución de la relación laboral durante dicho periodo de prueba, se contratará al aspirante de la lista de reserva que proceda (respetando el orden establecido en referido listado), aplicándole también a este último lo establecido anteriormente sobre el periodo de prueba y así sucesivamente.

BASE OCTAVA. -CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ESPERA:

Quedarán excluidos/as de la lista de espera de forma permanente, salvo que concurren las siguientes causas justificadas:

Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional siempre que sea anterior al llamamiento.

Circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del correspondiente informe médico.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIARES 5 CONVENIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PA97P-DOPAT-VCVJB Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 13:34:49 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/05/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

Hallarse de baja médica por maternidad, avanzado estado de gestación, padecer alguna enfermedad incompatible con el desempeño del trabajo, estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente. Todas estas circunstancias tendrán que acreditarse mediante la presentación del parte de baja o del correspondiente informe médico en cada caso.

Hallarse trabajando o con contrato de trabajo en vigor. Deberá acreditarse la mencionada situación mediante la aportación de un certificado de trabajo o fotocopia del contrato de trabajo.

En caso de maternidad y cuidado de un menor de 12 años, debiéndose presentar el correspondiente libro de familia.

En caso de cuidado de un adulto con discapacidad o grado de dependencia reconocido, debiéndose presentar el correspondiente informe de dependencia y cuidados necesarios al adulto. Quienes no acepten una oferta de trabajo o extingan voluntariamente el contrato sin haber finalizado el mismo.

BASE NOVENA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -

Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

BASE DÉCIMA. - DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL. -

El/la trabajador/a estará supeditado/a al control, seguimiento y correcta realización de su puesto de trabajo en todo momento por la Entidad Local, pudiendo ésta extinguir el contrato laboral por las causas reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no pasar ese periodo de prueba en el caso de incidencias o el no cumplimiento de sus funciones encomendadas.

BASE UNDÉCIMA. - INCIDENCIAS:

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos o previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Resal Decreto

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIARES 5 CONVENIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PA97P-DOPAT-VCVJB Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 13:34:49 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/05/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289850 PA97P-DOPAT-VCVJB ABEEB875C7BB9DFAD5DEDD07E9DFF168E257A64EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Telex: 924894001- 924894406 - Fax 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@ip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad.

BASE DUODÉCIMA: PUBLICACIÓN

Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berlanga y en la sede electrónica <https://sede.berlanga.es/>

BASE FINAL.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para su consulta.

En Berlanga, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

D. Andrés Ortiz Chacón

DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIARES 5 CONVENIO 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PA97P-DOPAT-VCVJB Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 13:34:49 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/05/2024 13:33
	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

TEMARIO PARA LA PRUEBA TEÓRICA

Oficial de Actividades Específicas EDITORIAL MAD (Convocatoria 2019)

- Tema 1.-** Organización de la atención a las personas en situación de dependencia. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia.
 - Tema 2.-** Atención a la higiene y aseo de la persona dependiente.
 - Tema 3.-** Atención sanitaria. Movilización del usuario.
 - Tema 4.-** Características de las actividades de la atención sanitaria.
 - Tema 5.-** Alimentación, nutrición y eliminación.
 - Tema 6.-** Higiene del entorno.
 - Tema 7.-** Primeros auxilios y actuaciones en situaciones de urgencia.
 - Tema 8.-** Atención y apoyo psicosocial, ocio, tiempo libre y acompañamiento.
 - Tema 9.-** Destrezas sociales. Comunicación y relación social.
 - Tema 10.-** Funciones y aptitudes del OAE. Hábitos éticos y laborales. Seguridad e higiene en el trabajo.
- TEST (1-10)**

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teifis.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@ip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIARES 5 CONVENIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PA97P-DOPAT-VCVJB Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 13:34:49 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/05/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

ANEXO I

Don/Doña _____, con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. nº _____, con domicilio en la calle _____, nº _____, de la localidad de _____, provincia de _____, con teléfono de contacto _____ y dirección de correo electrónico _____, por la presente

EXPONE

Que conociendo la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Berlanga del proceso selectivo para la provisión cinco puestos de Cuidadores/as para el Centro Residencial de Mayores de Berlanga y, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria:

Adjunta al presente la siguiente documentación:

- Copia auténtica de la titulación exigida en las Bases.
- Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- Vida laboral actualizada.
- Certificado de estar desempleados a la fecha de la presentación de documentación de todos los hijos a cargo hasta 25 años, emitido por el correspondiente Centro de Empleo, en su caso.
- Fotocopia de la matrícula del Instituto o Universidad de los hijos a cargo, mayores de edad hasta 25 años, estudiantes y que se encuentren en desempleo, en su caso.
- Autorización para obtener de oficio el certificado de convivencia, en su caso.

Igualmente, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** (marcar):

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2898650 PA97P-DOPAT-VCVJB ABEEB875C7BB9DFAD5DED07E9DFF158E257A64EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teles.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@ip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

DOCUMENTO .OFERTA: BASES AUXILIARES 5 CONVENIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PA97P-DOPAT-VCVJB Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 13:34:49 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/05/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentado el presente escrito y la documentación que lo acompaña en tiempo y forma.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

(Firma del interesado/a)

Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Berlanga.

Paseo de Extremadura, 3

06930 – BERLANGA (BADAJOZ).

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Teléf.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@ip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

ANEXO II

FASE DE MÉRITOS: Formación.

DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI/NIE /documento equivalente			
TITULACIÓN ACADÉMICA		PAÍS DE EXPEDICIÓN	
DOMICILIO-TIPO VÍA (Calle, Avda, Plaza...)	NOMBRE VÍA	Nº	PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS
TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO		

EXPONE: Que, conociendo la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Berlanga del proceso selectivo para la provisión temporal de cinco puestos de Cuidador/a para el Centro Residencial de Mayores de Berlanga, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, ALEGA LOS SIGUIENTES MÉRITOS:

DOCUMENTO OFERTA: BASES AUXILIARES 5 CONVENIO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PA97P-DOPAT-VCVJB Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 13:34:49 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 22/05/2024 13:33	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 13:33



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

(*). Para la obtención de la copia auténtica, deberá exhibir el documento original para su cotejo.

Declaro bajo se responsabilidad, que los datos facilitados son ciertos, ha sido informada/o en los términos que anteceden y mediante esta firma presta su consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.

En _____, a ____ de _____ de 2024.

(Firma del interesado/a)

Sr. Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Berlanga.

Paseo de Extremadura, 3

06930 – BERLANGA (BADAJOZ).

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Telex.: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@ip-badajoz.es Web: berlanga.es/org

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 289850 PA97P-DOPAT-VCVJB ABEEB875C7BB9DF4D5DEDE07E9DFF158E257A64E6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificar/documentos/